



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.803/12

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

INFORMACIÓN Pública Aprobación inicial de la modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales, promovida por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila), así cómo del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las mismas, consistente en cambio de Clasificación y Categoría, con Ordenación Parcial, de terrenos actualmente en Suelo Rústico Común sin protección a Suelo Urbanizable (SSU13) para uso residencial y obtención de equipamientos.

De conformidad con lo establecido 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero y art. 52 bis de la Ley 5/1999, art. í57 del Decreto 22/2004 y según lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, se ha dispuesto información pública del proyecto de modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales, aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 30/07/12, así cómo la apertura de la fase de consultas del Informe de Sostenibilidad Ambiental elaborado con arreglo a los criterios contenidos en el documento de referencia, sometiéndose a información pública ambos documentos por el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios (Diario de Ávila, pagina web del Ayuntamiento y/o Diputación Provincial de Ávila y Boletín Oficial de Castilla y León).

Durante dicho plazo los documentos estarán a disposición y podrán ser examinados por los interesados, sometiéndose así mismo, el Informe de Sostenibilidad Ambiental a la consulta específica al público interesado a quienes hace referencia los artículos 10.2.a) y 10.2.b), de la Ley 9/2006, de 28 de abril (en horario de lunes a viernes y en horario de 10 a 14 horas y en la página web del Ayuntamiento (www.santamariadeltietar.es) y/o de la Diputación Provincial (www.diputacionavila.es) pudiéndose presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes bien en las dependencias municipales de lunes a viernes y en horario de oficinas (Pza Generalísimo, 1.- 05429 Santa M^a del Tiétar (Ávila), o bien en cualquiera de las formas establecidas en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Queda suspendido el otorgamiento de las licencias urbanística señaladas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, para las áreas del territorio objeto de modificación en el Municipio de Santa María del Tiétar, hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o cómo máximo durante dos años.

En Santa María del Tiétar, a 10 de Agosto de 2012.

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.